

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2406/20

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2020, se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones como plan municipal de ayudas destinadas a autónomos y Pymes en el Municipio de Santa María del Tiétar afectados por la crisis del COVID-19 y la declaración del estado de alarma.

Se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en sede electrónica del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

Beneficiarios: autónomos y Pymes dados de alta en una actividad en el Municipio de Santa María del Tiétar que se haya visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto en el RD 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo, o que hayan sufrido una reducción en su facturación durante el mes siguiente a la declaración del estado de alarma en más del 50 %, con relación a la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.

Objeto: el objeto de estas ayudas es contribuir a paliar los efectos económicos que las medidas de excepcionalidad derivadas del estado de alarma que el Gobierno de España declaró en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, causaron y siguen causando a determinadas pymes y autónomos del Municipio. Esta pequeña ayuda pretende ayudarles en sus obligaciones empresariales (excepto cuotas de seguridad social que no constituyen gasto subvencionable) y en determinados gastos ordinarios de funcionamiento, gastos en suministros, impuestos y tasas municipales relativos al mantenimiento de la actividad, y/o aminorar el impacto económico ocasionado por la suspensión total o parcial de actividad económica a consecuencia de la declaración del estado de alarma.

Bases reguladoras: las aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2020 y cuyo texto completo puede consultarse en sede electrónica del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, así como el modelo de solicitud y de anexos.

Crédito presupuestario: la cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 4.000,00 €.

Importe máximo de la ayuda individual a conceder: 300,00 €.

Plazo de presentación de solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa María del Tiétar, 25 de noviembre de 2020. La Alcaldesa. *M.ª Isabel Sánchez Hernández*.